



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00005895

**Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

C O N S I D E R A N D O:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, señala: “*Art. 48.- Cancelación de la inscripción del permiso de operación.- Concluido el proceso de liquidación, de oficio o a petición de parte, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispondrá la cancelación de la inscripción del permiso de operación en el Registro Mercantil*”;

QUE la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.12.1978 de 18 de abril de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de junio de 2012, canceló el permiso de operación concedido a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera, de nacionalidad francesa COMPAGNIE GENERALE DE GEOPHYSIQUE-VERITAS CGG VERITAS;

QUE el señor José Augusto Crespo Moreano, liquidador de la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad francesa COMPAGNIE GENERALE DE GEOPHYSIQUE-VERITAS CGG VERITAS SUCURSAL EN LIQUIDACIÓN, ha solicitado la cancelación de la inscripción de los documentos de domiciliación de la referida sucursal en el Registro Mercantil, para lo cual, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución mencionada en el considerando anterior, así como a lo previsto en el artículo 48 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución emitió el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1529-M de 24 de septiembre de 2020, para la aprobación de la cancelación de la inscripción de los documentos de domiciliación de la compañía extranjera de nacionalidad francesa COMPAGNIE GENERALE DE GEOPHYSIQUE-VERITAS CGG VERITAS SUCURSAL EN LIQUIDACIÓN por haberse cumplido con los requisitos de ley; y, recomienda la suscripción de la presente Resolución;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 403 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los tres años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00005895

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de los documentos referentes a la domiciliación de la compañía extranjera, de nacionalidad francesa COMPAGNIE GENERALE DE GEOPHYSIQUE-VERITAS CGG VERITAS SUCURSAL EN LIQUIDACIÓN por ser procedente en virtud de haberse cumplido con los requisitos previstos en la Ley de Compañías y sus normas complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que de forma simultanea: a) Se publique el texto íntegro de la presente Resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta Resolución al liquidador de la sucursal de la compañía extranjera COMPAGNIE GENERALE DE GEOPHYSIQUE-VERITAS CGG VERITAS SUCURSAL EN LIQUIDACIÓN en la dirección electrónica registrada por la mencionada sucursal en esta Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que: 1) El Registro Mercantil del domicilio de la sucursal de la mencionada compañía extranjera: a) Cancele la inscripción de los documentos de la domiciliación de la compañía extranjera, de nacionalidad francesa, COMPAGNIE GENERALE DE GEOPHYSIQUE-VERITAS CGG VERITAS SUCURSAL EN LIQUIDACIÓN, en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele la inscripción del nombramiento de liquidador otorgado al señor José Augusto Crespo Moreano; y, c) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, 2) Que el Notario a cuyo cargo se encuentren las protocolizaciones de documentos mediante los cuales se domicilió la sucursal de la compañía extranjera en referencia, tome nota de esta cancelación al margen de las protocolizaciones de los documentos relativos a la domiciliación y concesión del permiso de operación en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad francesa COMPAGNIE GENERALE DE GEOPHYSIQUE-VERITAS CGG VERITAS SUCURSAL EN LIQUIDACIÓN, Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito proceda a dar de baja de sus registros a la sucursal de la compañía extranjera materia de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas del domicilio de la sucursal de la compañía extranjera, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al Servicio de Nacional de Aduana del Ecuador, para su conocimiento y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de septiembre de 2020

Firmado digitalmente por
ESTEBAN ORTIZ MENA
Fecha: 2020.09.24
17:05:36 -05'00'

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Ref. Ex. 7087
Tr. 96296-0041-17
PVV // XLV//EXMP//RR